

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de Agosto de 2017.-
DECRETO ALC. N°3.191/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°3.157/2017, de 21 de Agosto de 2017, mediante el cual aprueba contrato de suministro de bienes denominado "Adquisición de Materiales Eléctricos para la Mantención y Reparación del Alumbrado Público, Comuna de Alto Hospicio" con Claudio Ulloa Stefens; Corrijase Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado, en el sentido que se expondrá; Necesidad de la modificación, es atendido a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corrijase el Decreto Alcaldicio N°3.157/2017, de fecha 21 de Agosto de 2017, en el sentido siguiente:

- **Donde Dice:** Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-
- **Debe Decir:** Fdo. Don César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio anteriormente mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Dir. Control.
- Secoplac.
- Archivo